



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

COMODORO RIVADAVIA, Noviembre 12 de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Dra. Patricia Silvina Vallati (Entrada N° 4780/18) y la Ley N° 26508 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Vallati reviste como Profesora Adjunta Regular, dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra Paleontología en la Sede Comodoro Rivadavia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Que la Profesora da inicio al trámite jubilatorio dentro de la Ley N° 26508 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de la Facultad y hasta tanto no se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular los Decretos N° 8820/62 y 9202/62 indican que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando, en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ART. 1° Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Dra. **Patricia Silvina Vallati (CUIL N° 27-13461175-3)** al cargo de Profesora Adjunta Regular, dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra Paleontología, de la Sede COMODORO RIVADAVIA a partir del 01-12-18, condicionada al mes en que incorpora en curso el pago del beneficio previsional - Ley 26508 la Res. S.S.S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13

ART. 2° La Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud reconoce a la docente el valor académico que ha tenido para la Institución su labor profesional, la formación de recursos humanos y su aporte al desarrollo de la región.

ART. 3° Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 1044/18.-

Dr. Patricia Ruster Torreallas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Dra. OLGA S. HERREPA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.